



Ayuntamiento de Nava.

ACTA DE SESION ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO
NAVA CELEBRADA EL 29 DE MAYO DE 2009.

ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Claudio Escobio Valvidares

Srs. Concejales:

D. Benjamín Fernández Queipo

D. Adolfo García Cocina

D^a. Isabel Calleja Huerta

D^a. Carmen Palacio Casquero

Sra. Secretaria:

D^a Amada Corces Casado

En Nava, siendo las 13:22h., del día 29.5.2009, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE 15.5.09

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 15.5.09 (acta número 10/2009).

2.- LICENCIAS DE OBRA MENOR.

2.1.- D. MANUEL PERONA IZQUIERDO (EXPED. 79/09) SOLICITA LICENCIA PARA SUSTITUIR TENDEJÓN EXISTENTE EN ORIZÓN, 1.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Manuel Perona Izquierdo, para sustituir tendejón existente, en Orizón, 1 de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Retirá un mínimo de 3 mts de camino y 3 mts de colindante. La cubierta podrá ser de teja curva o mixta de color rojo, aunque podrá usar fibrocementos coloreados cuya

entonación mantenga el color tradicional de la zona. Superficie aproximada 7 m².

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 38,47 €.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.2.- D. MANUEL PERONA IZQUIERDO (EXPED. 80/09) SOLICITA LICENCIA PARA CIERRE DE PARCELA EN ORIZÓN, 1.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Manuel Perona Izquierdo, para cierres de parcela, en Orizón, 1, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Retirá un mínimo de 3,5 mts eje del camino y su altura máxima será de 1,50 mts sobre el terreno pudiendo completarse hasta 2,20 mts con verja metálica alambrada. Se



Ayuntamiento de Nava.

realizará con mampostería de piedra cuajada u hormigón fundido sin revestir o con los mismos materiales que componen la fachada de la edificación principal. La portilla abatirá hacia el interior de la finca.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 53,67 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.3.- D. RAIMUNDO POLADURA RIESGO (EXPED. 116/09) SOLICITA LICENCIA PARA HACER UN TENDEJON, DE UNOS 20 M2, EN CASTAÑERA, 32.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Raimundo Poladura Riesgo, para hacer un tendejón de unos 20m², en Castañera, 32, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Deberá retirar un mínimo de 3 mts de caminos.

La cubierta podrá ser de teja curva o mixta de color rojo aun que por tratarse de edificación agraria o ganadera (consumo propio) podrá usar fibrocementos coloreados cuya entonación mantendrá el color tradicional de la zona pero no tégola como pretende.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra para comprobación de replanteo.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 72,67 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.4.- D. JOSÉ SÁNCHEZ VEGA (EXPED. 117/09) SOLICITA LICENCIA PARA RENOVAR BAÑO CON CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA Y PASILLO EN LA BARRACA, 15, 1º A

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:



Ayuntamiento de Nava.

D. José Sánchez Vega, para renovar baño con cambio de bañera por plato de ducha y pasillo, en La Barraca, 15, 1º A, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 124,80 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.5.- DÑA. CARMEN CALLEJA VIGIL (EXPED. 118/09) SOLICITA LICENCIA PARA REVOCAR Y PINTAR PAREDES INTERIORES DEL BAJO, DE UNOS 80 METROS CUADRADOS EN LA RIEGA, 13 BAJO.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:



Ayuntamiento de Nava.

Dña. Carmen Calleja Vigil, para revocar y pintar paredes interiores del bajo, de unos 80 metros cuadrados, en la Riega, 13 bajo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 72,67 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.6.- DÑA. SUCESO REDONDO SUÁREZ (EXPED. 119/09) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR Y REPARAR DESPERFECTOS DE LA CUBIERTA DE LA CASA EN VERDERA, 21.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. Suceso Redondo Suárez, para retejar y reparar desperfectos de la cubierta de la casa



Ayuntamiento de Nava.

en Verdera, 21, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva de color rojo cuyo material y color presente texturas y tonos similares a los existentes, la teja nueva se colocará como canal utilizando la teja vieja que sea aprovechable como cobija..

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 72,67 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.7.- D. JULIO PINTUELES TORAÑO (EXPED. 127/09) SOLICITA LICENCIA PARA REVESTIR FACHADA CON MONOCAPA CON ACABADO DE ÁRIDO FINO EN LA CUESTA, 3.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:



Ayuntamiento de Nava.

D. Julio Pintueles Toraño, para revestir fachada con monocapa con acabado de árido fino, en La Cuesta, 3, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Evitará colores disonantes dentro del ambiente de la zona en que se encuentra, prohibiéndose la utilización exclusiva del color blanco.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 144,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.8.- D. JOSÉ DEVESA CALLEJA (EXPED. 131/09) SOLICITA LICENCIA PARA RETEJAR CUBIERTA DE LA CUADRA, DE UNOS 40 METROS CUADRADOS EN CALLE EL LLOBU, CECEDA.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:



Ayuntamiento de Nava.

D. José Devesa Calleja, retejar cubierta de la cuadra, de unos 40 metros cuadrados, en calle El Llobu, Ceceda, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se trata de quitar goteras con la misma teja del tejado sin que sea necesario poner teja nueva.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 34,67 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.9.- DÑA. CARMEN FERNÁNDEZ AVÍN (EXPED. 132/09) SOLICITA LICENCIA PARA REPARAR UN BAÑO DE LA VIVIENDA EN PILOÑETA, 33.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. Carmen Fernández Avín, para reparar un baño de la vivienda, en Piloñeta, 33, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.
Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.
Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 144,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.10.- DÑA. REMEDIOS DÍAZ DÍAZ (EXPED. 41/09) SOLICITA LICENCIA PARA HACER BAÑO Y UNA HABITACIÓN EN LA PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA EN LA CABAINA, CEZOSU.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. Remedios Díaz Díaz, para hacer un baño y una habitación en la planta baja de la



Ayuntamiento de Nava.

vivienda, en La Cabaina, Cezosu, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se trata de un trastero o local situado en la planta baja de la vivienda en la cual desea acondicionar un dormitorio y baño.

La carpintería exteriormente deberá entonar en forma, color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 360,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.11.- D. JOAQUÍN FONCUEVA ZAPATERO, (EXPED. 130/09) SOLICITA LICENCIA PARA PINTAR FACHADAS DE LA CUADRA Y TENDEJÓN EN PRUNEDA, 10.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. Joaquín Foncueva Zapatero, pintar fachadas de la cuadra y tendejón, en Pruneda, 40, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Evitará colores disonantes dentro del ambiente de la zona en que se encuentra prohibiéndose la utilización exclusiva del color blanco.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 79€.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

2.12.- DÑA SOFÍA VEGA VILLA, (EXPED. 142/09) SOLICITA LICENCIA PARA REPARACIÓN Y PINTURA DE GALERÍA EN C/ EL REMEDIO, 14.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Dña. Sofía Vega Villa, para reparación y pintura de galería, en El Remedio, 14, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Deberá entonar en color y textura con el resto de la carpintería exterior del edificio .

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 54,81 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado

2.13.- D. ISMAEL SUÁREZ SUÁREZ, EN REPRESENTACIÓN DE GRUPO COPROSA (EXPED. 138/2009) SOLICITA LICENCIA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA RELLENO DE FINCAS CON MATERIALES PROCEDENTES DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DEL RÍO NORA EN EL REMEDIU.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:



Ayuntamiento de Nava.

D. Ismael Suárez Suárez, para movimiento de tierras para relleno de fincas con materiales procedentes de las obras de saneamiento del río Nora en El Remediú, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se condiciona a que se respeten en todo caso los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas y ningún desmonte y terraplén tendrá una altura superior a 3 mts, y si fueran necesarias dimensiones superiores deberán establecerse soluciones escalonadas con desniveles no superiores a 2 mts y las pendientes que la morfología del terrenos requiera que en ningún caso serán superiores al 100%, toda la superficie del terreno deberá revegetarse y resolver en terreno propio la circulación de las aguas de lluvia.

Se utilizará los vehículos adecuados y en tiempo seco para no perjudicar los viales que dejarán y mantendrán en buen estado de conservación.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de la obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 12 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 1.236€

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción

de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

3.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.



3.1.- D. JOSÉ LUIS LLAMEDO QUIDIELLO (EXPED. 56/2009) SOLICITA LICENCIA PARA REDISTRIBUCIÓN DE VIVIENDA EN CAÑAL, PRIANDI.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

D. José Luis Llamedo Quidiello, para redistribución de vivienda en Cañal, Priandi, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PLANEAMIENTO: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Nava, aprobadas definitivamente con fecha 26.2.97, BOPA de 22.7.1997 (NNSS).

Ordenanza de aplicación: Título IV. Suelo No Urbanizable. Núcleo Rural Consolidado.

Tipología: exenta

Ocupación Máxima: 150 m²., en proyecto edificación existente

Edificabilidad máxima: No se establece

Altura de la edificación: Dos plantas, en proyecto edificación existente de dos plantas

Pendiente de Cubierta entre el 30% y el 60 %, en el proyecto 35%.

Retranqueos de 3 metros a caminos, en proyecto edificación existente.

Retranqueos de 3 metros a linderos, en proyecto edificación existente.

Cuantía en la que se presupuestan las obras: 20.000 euros

- **Situación y emplazamiento:** Cañal, Priandi.
- **Nombre y razón social del promotor:** D. José Luis Llamedo Quidiello
- **Técnico autor del proyecto:** D. Julián J. Giraldo Rodríguez (Proyecto visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos del Principado de Asturias en fecha 12.2.09, planos 3bis, 4bis y 6bis visados en fecha 3.4.09).
- **Técnico director de las obras:** D. Julián J. Giraldo Rodríguez.

PRIMERA.- Condiciones Específicas:

El Promotor deberá costear y resolver, a su cargo, las conexiones con las redes de agua, de saneamiento, y suministro eléctrico, en los puntos que señalen los servicios técnicos municipales.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha del comienzo de la obra, y solicitar la comprobación del replanteo.

Deberá disponer a pie de obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y deberá además colocarse un cartel informativo en el que se haga constar el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de la obra.

Una vez acabada la obra, deberá solicitarse del Ayuntamiento la preceptiva licencia de 1ª ocupación, presentando el certificado de fin de obra firmado por el director de obra.

Plazo para inicio de las obras: 6 meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo para la terminación de las obras: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución.

Plazo máximo de interrupción de las obras: 3 meses.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidaciones de tasa e impuesto por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 960,00 €

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

4.- OTROS ASUNTOS URBANISTICOS.

4.1.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29.4.2009 RELATIVO A D. MARCO JORGE FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (EXPTE 105/2009), SOLICITA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PARA VIVIENDA SITA EN ROBLEDO, 16 , NAVA.



Ayuntamiento de Nava.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29.4.2009 se concedió licencia de primera ocupación a Dña Cristina Sánchez Vega, para vivienda sita en La Corba, Nava.

Advertido el error material existente en el acuerdo y de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común.

Salvando el derecho de propiedad y, sin perjuicio del de terceros, así como, de otras posibles autorizaciones que el interesado tenga que obtener; visto el informe de los servicios técnicos municipales obrante en el expediente, Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERA.- RECTIFICAR LA LICENCIA DE OBRAS ANTES MENCIONADA Y CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A:

D. Marco Jorge Fernández Álvarez, para vivienda sita en La Corba, Nava, que había sido autorizada en el expediente, licencia 85/09 .

SEGUNDA.- Aprobar la liquidación de tasa por concesión de Licencia Urbanística practicadas por la Intervención Municipal, por importe de 22,45 €.

FORMA Y LUGAR DE PAGO: En el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta 2048 0017 12 340002042 de CAJASTUR .

PLAZO DE INGRESO: de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la administración deberán pagarse, en periodo voluntario, dentro de los siguientes plazos:

a). Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b). Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

PERIODO EJECUTIVO: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la ley General Tributaria.

TERCERA.- Notifíquese al interesado.

5.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, procede al reconocimiento de obligaciones y aprobación de los siguientes gastos:



Ayuntamiento de Nava.

<u>FECHA</u>	<u>ACREEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
30-04-09	Cogersa	Recogida residuos	13.373'69 €	442-227.00
30-04-09	Cogersa	Tratamiento y Transporte	4.533'09 €	442-227.00
25-05-09	Canellada Cubría Arquitectos	Proyecto Piscina Climatizada	69.484 €	452-622.01
25 -05-09	Aglomerados Principado	Acondicionamiento N-634	75.198'97 €	511-611.02

Total: 162.589'75 €

5.2.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 1 Y UNICA DE LA OBRA "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN TRAMOS EN DESUSO DE LA N-634. TRAMO Nº3 LOS CAMPONES –TRESALI".

Dada cuenta de este asunto, en relación con el mismo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la indicada certificación técnica de obra ejecutada, expedida por la Dirección facultativa de la misma:

**CERTIFICACIÓN Nº:1 Y IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN: 75.198.97€
UNICA**

DIRECTOR: D. GONZALO RODRIGUEZ CUEVA

ADJUDICATARIO: AGLOMERADOS DEL PRINCIPADO, SL

SEGUNDO.- Reconocer la obligación derivada de la aprobación de la mencionada certificación y la existencia de un crédito a favor del adjudicatario exigible a este Ayuntamiento por idéntico importe al de la certificación aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 13:42h. de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA